



DIR.ADQ/0371/2024
Guadalajara, Jal. A 18 de junio de 2024

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DEM/0707/2024** suscrito por la **DIRECCION DE EDUCACION**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL 277/2024 "VENTILADORES"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación

ARCHIVO

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones



Gobierno de
Guadalajara



**Construcción
de Comunidad**



**Educación
Construcción
de Comunidad**



Gobierno de
Guadalajara

Maricarmen
14 JUN 2024

13:08 hrs
RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

Oficio No. DEM/0707/2024

002648

**JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Reciba un cordial saludo a la vez que solicito a Usted la CANCELACIÓN de la LPL/277/2024 "VENTILADORES", lo anterior debido a que a la fecha aún no se ha publicado el fallo, por lo tanto, no será posible cumplir con los tiempos establecidos por Tesorería Municipal para el proceso de pago correspondiente, de acuerdo con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

Artículo 71.

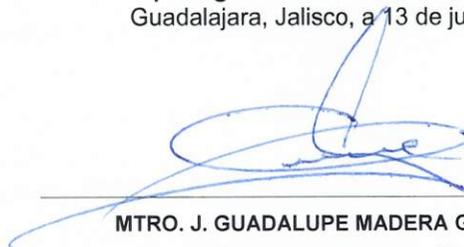
(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondiente.

Sin más que agradecer la atención que brinde a la presente, quedo a sus ordenes.

A T E N T A M E N T E

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio de 2024



MTRO. J. GUADALUPE MADERA GODOY

DIRECTOR DE EDUCACIÓN



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Educación
Coordinación General
de Construcción de Comunidad



Gobierno de
Guadalajara

Ocampo 222, Zona Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 1201 8200 y 33 3837 4400, ext. 8202 Y 8206